



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



## RESOLUCION DIRECTORAL

N°430 -2024-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas,

7 JUN. 2024

**VISTOS:** El Memorandum N° 205-2024-DG-DISA APURIMAC II-AND., de fecha 17 de junio del año 2024, disponiendo la proyección de Resolución Directoral sobre: **Asignación de funciones a favor del Cirujano Dentista ALEX VIVANCO CAMPANA como Director de la Red de Salud Sondor de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, con las responsabilidades de Ley;** y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, estableció un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, de los artículos 23° y 25° del Reglamento de la Ley de Bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que los cargos son puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores públicos desempeñan las funciones asignadas, siendo esta asignación de naturaleza temporal y es determinada por la necesidad institucional, así como establece las condiciones para la asignación de funciones del personal del Sector Público;

Que, el artículo 74° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor;

Que, de los documentos de visto y lo expuesto precedentemente, se tiene como finalidad, la asignación de funciones como Director de la Red de Salud Sondor de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, a partir de la fecha, al C.D. ALEX VIVANCO CAMPANA, con las responsabilidades de Ley;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 413-2023-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el Visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, y Dirección Ejecutiva de Administración, de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- ASIGNAR FUNCIONES,** a favor del Cirujano Dentista ALEX VIVANCO CAMPANA como Director de la Red de Salud Sondor de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, a partir de la fecha; de acuerdo a los considerandos de la presente resolución y con las responsabilidades de Ley.

**ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO LEGAL,** cualquier acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR,** la presente Resolución a los interesados y Direcciones Ejecutivas competentes de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, para conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c.  
D.G  
D.Ejec.  
Interesado  
Arch/fvd.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
DIRECCIÓN DE SALUD APURÍMAC II  
DR. PORFIRIO MUÑOZ VASQUEZ  
COP: N° 23633  
DIRECTOR GENERAL